



RSI-MTPS-0067-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del dos de junio del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. Lista de sindicatos del sector Independiente que hay inscritos en el MTPS, y cuantos son sus miembros, desagregado por sexo; 2. Si hay inscritos en el MTPS sindicato del sector informal, pero de adultos mayores, si lo hay: cuales son, cuántos son sus miembros desagregado por sexo. Todo lo anterior, periodo 2015 a la fecha del 2016"*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicito lo





requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Ad-Honorem de dicho Departamento rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento bajo referencia: # MTPS-2016-0067 en el que se solicita: 1. Lista de sindicatos del sector Independiente que hay inscritos en el MTPS, y cuantos son sus miembros, desagregado por sexo. 2. Si hay inscritos en el MTPS sindicato del sector informal, pero de adultos mayores, si lo hay, cuales son, cuántos son sus miembros desagregado por sexo. Todo lo anterior, periodo 2015 a la fecha del 2016. Una vez verificado el registro de Inscripción de Asociaciones Profesionales de este Departamento se constata que 22 Sindicatos del Sector Independiente se encuentran inscritos y en estado activo en el periodo solicitado por lo que se detallan en cuadro anexo. En cuanto al punto dos del requerimiento esta es información inexistente ya que este Departamento cuenta con la clasificación según lo establece el art 208 del Código de Trabajo.*"

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Secretaría de Estado, es procedente conceder el acceso a la información pública concerniente al punto número uno de la solicitud en mención, lo cual se agrega a las presentes diligencias en copia digital al correo señalado por la señora Galdámez Rivas en la referida solicitud XXXXXXXXXXXX@gmail.com; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la Información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.





V. Por otra parte, referente al punto número dos de la solicitud de información, se hace referencia que según lo manifestado mediante informe rendido a esta oficina por Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales expresan que el referido Departamento cuenta únicamente con la clasificación de los Sindicatos de conformidad al artículo 208 del Código de Trabajo, el cual establece lo siguiente: “Se reconocen las siguientes clases de sindicatos: a) Sindicato de Gremio; b) Sindicato de Empresa; c) Sindicato de Industria; d) Sindicato de Empresas varias; y e) Sindicato de Trabajadores Independientes”, por tanto, es procedente mencionar que la clasificación de Sindicatos de adultos mayores no existen en los registros que lleva dicha oficina”; a tal efecto el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 30, 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información a la XXXXXXXXXXXX, lo referente a: 1. Lista de sindicatos del sector Independiente que hay inscritos en el MTPS, y cuantos son sus miembros, desagregado por sexo; b). Confírmese la inexistencia de la información en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, referente a: 2. Si hay inscritos en el MTPS sindicato del sector informal, pero de adultos mayores, si lo hay: cuales son, cuántos son sus miembros desagregado por sexo; de conformidad a informe rendido por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



